PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA ESTUDIANTES NEURODIVERGENTES

2025

UNICARTAGENA
INCLUSIVA

Universidad de Cartagena
Fundada en 1827

Vicerrectoría de Bienestar Universitario

Versión de Documento: 1.0

Equipo Acompañamiento Integral para Estudiantes Neurodivergentes

Miguel Camacho Manjarrez
Vicerrector de Bienestar Universitario
Patricia Galezo Arango
Directora Centro de Bienestar Estudiantil y Laboral
Tatiana Cedrón Martínez
Jefe Sección Asesoría Psicológica
Arlen Arroyo Vergara
Ernes Jimenez Morales
Candelaria Atencia de Reyes
Tania Tapia Rodriguez
Yina Paola Lozano Calle
Vilma Lora Rincón
Katry Reyes Perez
Mayra Angulo Villarreal
Psicólogos

ELABORÓ:
Arlen Arroyo Vergara
Ernes Jiménez Morales
Psicólogos

REVISÓ Y APROBÓ:
Patricia Galezo Arango
Directora Centro de Bienestar Estudiantil y Laboral

INDICE

Página

1.- ANTECEDENTES **5**

2.- JUSTIFICACIÓN **6**

2.- PRESENTACIÓN **7**

2.1. Institución **7**

2.2. Programa al que está vinculado **7**

2.3. Descripción General **7**

2.4. Normatividad Relacionada **8**

2.5. Equipo Responsable **9**

2.6. Campo de Aplicación **9**

2.7. Perfil del Beneficiario **9**

2.8. Requisitos **9**

2.9. Objetivos **10**

3. ACCIONES A DESARROLLAR **9**

4. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL **20**

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS **30**

1.- ANTECEDENTES

El protocolo de acompañamiento psicosocial para estudiantes neurodivergentes, parte de la iniciativa de las estrategias de educación inclusiva de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario que busca garantizar que todas las personas, sin distinción, cuenten con las mismas oportunidades y posibilidades para acceder, permanecer y graduarse en el sistema de Educación Superior[1].

Para las Instituciones de Educación Superior, hablar de educación inclusiva implica asumir retos constantes orientados a la eliminación de barreras, con el fin de garantizar el acceso, la permanencia y la graduación en el sistema educativo. Si bien es cierto que existen pocas investigaciones que evidencien cómo se aborda la inclusión de estudiantes neurodivergentes en este nivel educativo —a diferencia de lo que ocurre en la educación preescolar, básica primaria o secundaria—, el reto radica en la manera en que estos estudiantes se integran en los distintos ámbitos de relación (social, académica, espacial y participativa), así como en las metodologías empleadas por los docentes para facilitar la enseñanza y el aprendizaje de nuevos conocimientos.

Existen tres hechos claros que evidencian la necesidad de visibilizar a los jóvenes con diagnósticos neurodivergentes en las instituciones de educación superior. En primer lugar, la prevalencia de estos diagnósticos va en aumento, como lo demuestran cientos de investigaciones a nivel mundial. En segundo lugar, las personas diagnosticadas crecen, han crecido y siguen creciendo, lo que implica que los espacios que habitan ya no se limitan únicamente al hogar o a la escuela. En tercer lugar, la promoción de la atención temprana —especialmente a partir de finales de los años 90— ha permitido que estos jóvenes no queden definidos exclusivamente por sus diagnósticos, los cuales, en muchos casos, los ubican dentro de una condición de discapacidad.

[1] Estrategia Educación Inclusiva - Vicerrectoría de Bienestar Universitario de la Universidad de Cartagena. 2020

Como resultado de estas tres situaciones, las universidades están empezando a recibir estudiantes que antes no llegaban a ellas, y que en muchos casos permanecían confinados en sus hogares o en instituciones psiquiátricas[2].

JUSTIFICACIÓN

La Universidad de Cartagena, en concordancia con su compromiso institucional de garantizar el derecho a una educación superior equitativa, inclusiva y de calidad, reconoce la necesidad de establecer mecanismos específicos que aseguren la permanencia, participación y graduación efectiva de estudiantes con condiciones neurodivergentes.

Hablar de neurodivergencia en el ámbito educativo implica reconocer la existencia de múltiples formas de funcionamiento cognitivo y social, que requieren de apoyos diferenciados, ajustes razonables y transformaciones institucionales para que la diversidad no se convierta en barrera. En este sentido, las instituciones de educación superior tienen la obligación jurídica y ética de garantizar entornos educativos que respeten la dignidad humana, eliminen la discriminación y promuevan la equidad.

Esta obligación no sólo se sustenta en el marco normativo nacional (Ley 1618 de 2013, Decreto 1421 de 2017, Política Nacional de Educación Inclusiva), sino también en estándares internacionales de calidad y gestión educativa, como lo establecen las normas ISO 21001:2018, su versión nacional NTC ISO 21001:2019 y la ISO 9001:2015.

Por lo tanto, contar con un protocolo que operativice el acompañamiento a estudiantes neurodivergentes permite a la Universidad de Cartagena cumplir con estos lineamientos internacionales, fortaleciendo la gestión educativa centrada en el estudiante.

Desde esta perspectiva, el protocolo representa una acción estratégica para fortalecer el sistema de gestión institucional, evidenciando el compromiso con la calidad y la inclusión como dimensiones integradas.

El Protocolo de Acompañamiento Integral para Estudiantes Neurodivergentes no es solo una herramienta técnica de atención psicosocial, sino un instrumento de

[2] Compiladores Marlon Yezid Cortés Palomino, Laura Isaza Valencia Cruz Elena Vergara Medina¿Autistas en la Universidad? Un encuentro posible. 2023

garantía de derechos y de cumplimiento normativo que contribuye la transformación del sistema universitario en un entorno más accesible, justo y flexible, la mejora continua de los procesos académicos y de bienestar institucional, el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales en educación inclusiva, calidad y gestión educativa. Implementarlo representa un paso clave hacia una Universidad de Cartagena más humana, más justa y más comprometida con el proyecto de vida de todos sus estudiantes.

2.- PRESENTACIÓN

2.1. Institución: Universidad de Cartagena

2.2. Programa al que está vinculado: Acompañamiento Integral para la inclusión, permanencia y graduación de estudiantes pertenecientes a poblaciones priorizadas en la Universidad de Cartagena.

2.3. Descripción General

La educación inclusiva está relacionada con la capacidad de potenciar y valorar la diversidad (entendiendo y protegiendo las particularidades), promover el respeto a ser diferente, lo cual implica aprender a vivir con los demás, y garantizar la participación de la comunidad dentro de una estructura intercultural en los procesos educativos. Al trascender lo estrictamente académico y curricular para enfocarse en la constitución misma de lo social, la educación inclusiva tiene como objetivo central examinar las barreras para el aprendizaje y la participación propias de todo el sistema. En educación superior, no son los estudiantes los que deben cambiar para acceder, permanecer y graduarse: es el sistema mismo el que debe transformarse para atender la riqueza implícita en la diversidad estudiantil[3].

El protocolo se construye con la intención de brindar acompañamiento a los estudiantes diagnosticados o con presunción de diagnóstico neurodivergente, de acuerdo a las necesidades particulares que puedan presentar para la adaptabilidad, permanencia y graduación estudiantil como respuesta a los objetivos del milenio que garantizan la educación incluyente sin importar las diferencias existentes en las personas, ya sean por discapacidad, o trastornos del neurodesarrollo.

Este documento está diseñado para brindar una atención integral a los estudiantes de la Universidad de Cartagena con neurodivergencias, ofrece pautas claras y recursos para facilitar una experiencia educativa accesible y enriquecedora. Su implementación requiere la colaboración y el compromiso continuo con la

[3] Lineamientos de Educación Inclusiva – Ministerio de Educación Nacional. 2013

participación de la comunidad universitaria y la familia para garantizar el éxito académico y el bienestar de todos los estudiantes.

2.4. Normativa Relacionada:

En Colombia, la educación superior inclusiva está respaldada por un sólido marco normativo que promueve la participación plena de estudiantes neurodivergentes en las universidades. A continuación, se destacan las principales normativas:

1. Decreto 1421 de 2017: Este decreto reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, abarcando desde la educación preescolar hasta la superior. Establece principios como calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, y compromete a las instituciones educativas a adaptarse a las necesidades de todos los estudiantes.
2. Circular 020 de 2018: Emitida por el Ministerio de Educación Nacional, esta circular enfatiza la transición de una educación segregada a una inclusiva, donde todas las personas, independientemente de sus características, puedan estudiar, aprender y convivir juntas. Promueve que los procesos de enseñanza se adapten a las necesidades de los estudiantes, eliminando barreras y garantizando su desarrollo y aprendizaje.
3. Política de Educación Superior Inclusiva: Diversas universidades colombianas, como la Universidad de Cundinamarca, han adoptado políticas que promueven la participación de grupos étnicos y personas con discapacidad en programas de formación profesional. Estas políticas buscan garantizar que todos los estudiantes, sin excepción, puedan acceder y culminar sus estudios superiores, cumpliendo con las condiciones académicas exigidas.

Estas normativas reflejan el compromiso del Estado y las instituciones educativas colombianas con la construcción de una educación superior inclusiva, que reconoce y valora la diversidad neurológica, asegurando que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades para acceder, permanecer y culminar sus estudios en el nivel superior.

A su vez, La Universidad de Cartagena, en cumplimiento de su Visión y Misión, favorece la formación integral de sus estudiantes a través del fortalecimiento de una cultura institucional abierta y democrática, reflejada en el ofrecimiento de programas académicos de pregrado y posgrado y actividades conducentes a promover el respeto en la diversidad ideológica y de la tolerancia por el otro, de la democracia, y a asistir en el acompañamiento de procesos de transformación social y solución de

problemas, en beneficio del país y de la sociedad en general. (Acuerdo 15 del Consejo Superior del 21 de junio de 2019- Proyecto Educativo Institucional).

- Politica institucional de Bienestar Universitario

La Universidad de Cartagena fomenta el desarrollo humano, la formación integral, el sentido de pertenencia institucional, el mejoramiento continuo de la calidad de vida y la construcción de comunidad, para generar un entorno que favorezca la integración, participación, permanencia y graduación estudiantil, la inclusión de la población vulnerable y el mantenimiento de un adecuado clima institucional, a través de la implementación de programas que potencializan las dimensiones biológica, psicoafectiva, intelectual, social, cultural, axiológica, política, socioeconómica, recreativa, deportiva, ambiental, de salud y seguridad en el trabajo y relación con el entorno. Acuerdo N° 20 – 16 de Junio de 2017 del Consejo Superior de la Universidad de Cartagena

- Politica de Atención al ciudadano de la Universidad de Cartagena

La Universidad de Cartagena, conocedora de su contexto y en cumplimiento responsable de las disposiciones legales y requisitos aplicables, su naturaleza misional y estratégica, está comprometida con la atención adecuada, diferencial, inclusiva, eficaz y oportuna a los usuarios y ciudadanos, promoviendo servicios que faciliten el ejercicio de derechos, orientados por los principios de transparencia y eficiencia administrativa, contando con los recursos idóneos para fortalecer la confianza en la institución y asegurar el aumento de la satisfacción de los ciudadanos y partes interesadas. Acuerdo del Consejo Superior N° 07 del 24 de febrero de 2020.

2.5. Equipo Responsable

Vicerrectoría de Bienestar Universitario

- Sección de Asesoría Psicológica
- Sección de Trabajo Social
- Sección de Salud y Seguridad Laboral

Vicerrectoría de Docencia

- Jefes de departamento académico
- Coordinadores de programas a distancia
- Docentes

2.6. Campo de Aplicación:

Programas académicos de la Universidad de Cartagena

2.7. Perfil del Beneficiario:

Dirigido a estudiantes con neurodivergencia matriculados en la Universidad de Cartagena.

2.8. Requisitos:

- Estar matriculado en un programa académico de la Universidad de Cartagena
- Presentar diagnóstico de neurodivergencia emitido por la Entidad Prestadora de Salud del estudiante. Este documento se utilizará únicamente para acreditar la condición de neurodivergencia y definir los apoyos necesarios, sin requerir la historia clínica completa.

2.9. Objetivos:

2.9.1. General:

Establecer lineamientos para favorecer la integración, permanencia y graduación de estudiantes neurodivergentes en la Universidad de Cartagena, a través del acompañamiento integral que garantice un entorno educativo inclusivo, accesible y equitativo, mediante ajustes razonables, apoyos especializados y prácticas pedagógicas flexibles que eliminen barreras para el aprendizaje y la participación.

2.9.2. Específicos:

- Identificar al estudiante diagnosticado con neurodivergencia.
- Implementar ajustes razonables en el entorno académico, como adaptaciones en la evaluación, metodologías flexibles y herramientas tecnológicas accesibles, para eliminar barreras en el aprendizaje.
- Desarrollar acciones de formación y sensibilización dirigidos a estudiantes, docentes y personal administrativo sobre la importancia de la neurodiversidad, la eliminación de barreras y el respeto a la diversidad cognitiva.
- Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación para medir el impacto de las estrategias de inclusión y mejorar continuamente las prácticas de acompañamiento.

3. ACCIONES A DESARROLLAR

El siguiente protocolo define las acciones que se implementan en la Universidad de Cartagena en el marco del acompañamiento integral para estudiantes con Neurodivergencia:

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CASO

Responsables: Sección Asesoría Psicológica

Objetivo: Identificar a los estudiantes matriculados en el periodo académico vigente que presenten presunción o diagnóstico de neurodivergencia.

Procedimiento: La identificación podrá realizarse de forma espontánea por iniciativa del propio estudiante y/o su familia, por remisión del programa académico o a través del proceso de caracterización realizado mediante el software de permanencia. Una vez identificado el caso, se enviará un correo electrónico al estudiante para citarlo a la oficina de la Sección de Asesoría Psicológica del campus en el que se encuentra matriculado.

3.2. EVALUACIÓN INICIAL

Responsables: Sección Asesoría Psicológica
Objetivos: Realizar una evaluación psicológica inicial del estudiante con diagnóstico de neurodivergencia, con el objetivo de identificar sus necesidades específicas, fortalezas y áreas de apoyo, permitiendo la implementación de estrategias adecuadas para su bienestar emocional y académico dentro del entorno educativo.
Procedimiento: Entrevista y recopilación de información con el estudiante: El psicólogo del campus o centro tutorial realizará una entrevista inicial de psicología donde se indaga por aspectos generales del desarrollo del estudiante. (Formato con código FO BU-012) Solicitará historial médico para corroborar el diagnóstico y el estudiante deberá firmar el consentimiento informado.
Entrevista con padres o cuidadores: El psicólogo realizará entrevista con los padres o cuidadores del estudiante para obtener información detallada sobre el

desarrollo general del estudiante, su comportamiento, habilidades y áreas de dificultad; entre otros.
Diligenciamiento de la Ficha de caracterización población con discapacidad con los padres de familia o acudiente del estudiante (código FO-BU/TS-050)
Verificación de la caracterización de alertas tempranas del Software de Permanencia del Sistema Institucional de Retención Estudiantil SIRE.

Observaciones: Ambas entrevistas tanto del estudiante, como con acudientes deberán ser registradas en el software de permanencia SIRE.
En los casos en que el estudiante identificado manifieste que no requiere ajustes razonables, se dejará constancia en el formato PIAR y se elaborará un acta que deberá firmar. No obstante, deberá realizarse un seguimiento periódico para verificar que su situación se mantiene sin cambios y que continúa sin requerir ajustes a lo largo de cada periodo académico.
Si durante la caracterización del estudiante se identifican dificultades económicas, deberá ser remitido a la Sección de Trabajo Social para la realización de un estudio socioeconómico. Este estudio permitirá evaluar sus condiciones económicas y sociales, con el fin de identificar posibles barreras que puedan afectar su acceso, permanencia y rendimiento académico, y así establecer estrategias de apoyo adecuadas que garanticen la continuidad de su proceso educativo.

3.3. DISEÑO DEL PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES

Responsables: Programa Académico (Docentes – Jefe de Departamento Académico o Coordinador de Programa Académico)
Corresponsables: Sección Asesoría Psicológica
Objetivo: Formular el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) con el propósito de identificar y abordar las necesidades académicas, sociales y emocionales de cada estudiante con neurodivergencia, asegurando la implementación de estrategias de acompañamiento oportunas que favorezcan su aprendizaje, bienestar y participación en el entorno universitario.
Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional, como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA. Decreto 1421 de 2017 – Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Procedimiento:
Coordinación con programas académicos: El jefe de la Sección de Asesoría Psicológica informará al Jefe del programa académico o al coordinador del programa académico sobre los estudiantes con neurodivergencia identificados, a través de correo electrónico institucional y la remisión del software de permanencia. Asimismo,

solicitará que se notifique a los docentes, garantizando que tengan conocimiento de la situación. Posteriormente, el programa académico es responsable de convocar una reunión con el estudiante y su familiar o acudiente cuando aplique, con el propósito de formular conjuntamente el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), asegurando que las estrategias de apoyo respondan a sus necesidades específicas**.**

Formulación del PIAR: Es responsabilidad del programa académico formular el PIAR en el formato Plan Individual de Ajustes Razonables, CÓDIGO FO-BU/TS-049 durante las tres primeras semanas de cada periodo académico, a través de una reunión colaborativa en la que participan el estudiante con discapacidad, los docentes del periodo académico, el jefe de departamento académico o coordinador del programa académico, con el acompañamiento del psicólogo de la sección de Asesoría Psicológica del campus o centro tutorial en el que se encuentre matriculado el estudiante y la participación de un familiar o acudiente cuando aplique.
Recomendación: Es fundamental que los docentes que participan en la reunión hayan tenido alguna experiencia previa en el aula con el estudiante, ya que esto les permite conocer mejor sus fortalezas, dificultades y necesidades específicas. Haber interactuado directamente con el estudiante les brinda una perspectiva más precisa para definir estrategias de apoyo y adaptaciones que realmente favorezcan su proceso de formación.
Para la identificación de las barreras que enfrenta el estudiante, también se toman como referencia la información de la Ficha de Caracterización de Población (código FO-BU-TS-050), así como las dificultades expresadas por el propio estudiante. Estas barreras pueden incluir:

- Barreras pedagógicas: contenido no adaptado a las necesidades del estudiante o metodologías de enseñanza poco inclusivas.
- Barreras tecnológicas: ausencia de recursos digitales accesibles o herramientas de apoyo adecuadas.
- Barreras actitudinales: desconocimiento o falta de sensibilización por parte de docentes y compañeros sobre la situación del estudiante.
- Barreras comunicativas: dificultades en la transmisión de información por la falta de recursos adaptados a la condición del estudiante.
- Barreras físicas: dificultades de acceso a espacios académicos o falta de infraestructura adecuada.
- Barreras socioeconómicas: limitaciones relacionadas con el acceso a recursos económicos, dificultades para costear materiales de estudio, transporte o alimentación, y falta de apoyo financiero para continuar con la formación académica.

El PIAR podrá incluir apoyos tecnológicos, capacitación para el personal docente y cualquier otro recurso que optimice el aprendizaje y la participación del estudiante en el entorno universitario.
El programa académico es responsable de archivar el formato del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) en sus registros y de remitir una copia a la Sección de Asesoría Psicológica, garantizando la adecuada gestión y seguimiento del proceso de acompañamiento al estudiante.

NOTA IMPORTANTE: Cuando un estudiante manifieste que no necesita ajustes razonables en el aula, el equipo conformado por los docentes del período académico, el jefe del departamento académico o el coordinador del programa, junto con el acompañamiento del Psicólogo/a de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, deberá establecer un proceso de orientación y diálogo directo con dicho estudiante.

Este espacio tiene como objetivo informar de manera clara y respetuosa el propósito de los ajustes razonables, entendidos como herramientas que garantizan la equidad y la inclusión educativa en el marco del respeto por las diferencias individuales.

La decisión del estudiante será documentada formalmente en el formato Plan Individual de Ajustes Razonables, CÓDIGO FO-BU/TS-049, específicamente en la columna denominada AJUSTES RAZONABLES y se le brindará acompañamiento continuo para asegurar que comprenda plenamente sus derechos, así como los beneficios que estas medidas ofrecen en su proceso formativo.

En todo momento se respetará su decisión y autonomía, promoviendo un ambiente académico basado en la corresponsabilidad, el respeto mutuo y el reconocimiento de la diversidad.

Al inicio de cada período académico, se deberá propiciar nuevamente este espacio de diálogo, permitiendo al estudiante reconsiderar su decisión en función de la evolución de su proceso de formación. Este seguimiento también permitirá verificar si el desempeño académico se mantiene favorable sin la implementación de ajustes razonables.

3.4 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO

Responsables: Programa Académico (Docentes – Jefe de Departamento Académico o Coordinador de Programa Académico de Pregrado o Posgrado)
Corresponsables: Subproceso Gestión Asesoría Psicológica

Objetivo:

- Implementar y monitorear de manera continua los ajustes razonables definidos para el estudiante a lo largo del periodo académico, mediante estrategias de seguimiento que permitan evaluar su progreso.
- Identificar dificultades y realizar ajustes oportunos en las acciones de apoyo, garantizando así la optimización de su aprendizaje, bienestar y participación en el entorno académico.

Procedimiento: La implementación del PIAR debe ser un proceso dinámico y flexible, en el que se ajusten las estrategias según la evolución del estudiante y el nivel de efectividad de las adaptaciones propuestas.

Acompañamiento Académico: Se implementarán los ajustes razonables contemplados en el PIAR, garantizando su correcta aplicación. A lo largo del semestre, después de la formulación del PIAR se deberán realizar seguimientos después de cada corte en coordinación con los docentes, el jefe del departamento académico o coordinador del programa académico y el psicólogo de la sección de Asesoría Psicológica.

Este proceso no solo permite evaluar la efectividad de las estrategias y apoyos definidos al inicio del periodo académico, sino que también posibilita su replanteamiento y ajuste cuando se considere necesario, asegurando que respondan de manera óptima a las necesidades del estudiante y favorezcan su desempeño académico.

Los seguimientos durante el periodo académico se deberán registrar en el espacio destinado para tal fín en el formato Plan Individual de Ajustes Razonables, CÓDIGO FO-BU/TS-049.

Acompañamiento Psicológico: Se llevarán a cabo sesiones de apoyo psicológico dirigidas al estudiante con neurodivergencia, brindando un espacio seguro y personalizado para atender sus necesidades específicas. Durante estas sesiones, se implementarán estrategias adaptadas a sus características individuales, con el objetivo de fortalecer su bienestar emocional, optimizar su desempeño académico y fomentar su desarrollo integral. Además, se ofrecerá un seguimiento continuo que permita la reevaluación y ajuste de las intervenciones según la evolución del estudiante, garantizando un acompañamiento dinámico y efectivo a lo largo de su proceso educativo. Estas sesiones deberán registrarse en el Software de Permanencia SIRE a modo de intervenciones y también las remisiones a que haya lugar a criterio del psicólogo.

Seguimiento con el grupo familiar: Cuando aplique, el psicólogo del campus o Centro tutorial realizará seguimiento y asesoría al grupo familiar para garantizar la retroalimentación específica y constructiva sobre el progreso del joven y conversará

cualquier ajuste o cambio en el plan de intervención. Las sesiones de seguimiento se deberán registrar en el software de permanencia institucional SIRE.

Oferta de actividades extracurriculares: El psicólogo del campus o centro tutorial, ofertará las actividades deportivas y culturales de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario para incentivar la participación del estudiante con neurodivergencia en actividades extracurriculares. Los ajustes razonables a que haya lugar en las actividades extracurriculares, se registrarán en el formato PIAR del estudiante, como una asignatura más.

EVALUACIÓN, AJUSTES REFORZADOS Y RUTAS ALTERNATIVAS ANTE BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO:

Propósito: Garantizar que, en casos de bajo rendimiento o dificultades persistentes, se actúe de manera empática y respetuosa del derecho a la educación, evitando la exclusión y promoviendo la permanencia en la institución

1. Evaluación integral del caso: Cuando un estudiante neurodivergente haya recibido ajustes razonables y acompañamiento institucional durante un periodo académico y, aun así, presente dificultades significativas en su rendimiento académico, participación o bienestar general, se deberá realizar una evaluación integral interdisciplinaria.

Esta será coordinada por el programa académico, en conjunto con los docentes, el jefe de departamento académico o coordinador del programa académico, el equipo psicosocial de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, y tomará en cuenta:

- Opiniones del estudiante sobre lo que ha funcionado o no.
- Las estrategias y apoyos previamente implementados.
- La participación activa del estudiante en el proceso.
- Posibles barreras contextuales (sociales, económicas, familiares o de salud).

2. Reforzamiento de los apoyos y ajustes personalizados

Como principio general, se priorizará la **adaptación y reforzamiento de las estrategias de acompañamiento**, por encima de cualquier medida que implique el retiro o la desvinculación del estudiante.

El equipo podrá implementar medidas como:

- Diseño de un nuevo plan individual de apoyo pedagógico.
- Acceso a orientación psicosocial
- Tutorías de pares.
- Participación del entorno familiar o red de apoyo, si el estudiante lo autoriza.

3. Toma de decisiones conjuntas y rutas alternativas

Si, después de un nuevo periodo de acompañamiento reforzado, persisten las dificultades y el estudiante no logra alcanzar las competencias mínimas del programa, **no se contemplará su desvinculación del programa hasta tanto no se realice una evaluación participativa y garantista**. En este caso, se deberá:

- Realizar una reunión con el estudiante, el programa académico y el equipo psicosocial de Bienestar Universitario.
- Garantizar el **consentimiento informado** y el derecho del estudiante a expresar su voluntad, aceptándole incluso el retiro voluntario del programa.
- Explorar, con orientación profesional, otras opciones de formación académica (otro programa, cambio de modalidad, pausas académicas con apoyo, etc.) que respondan mejor a sus intereses, habilidades y circunstancias.

Toda decisión deberá:

- Ser tomada en conjunto, con el estudiante como protagonista.
- Ser documentada formalmente, con trazabilidad y transparencia.
- Basarse en el principio de **permanencia con dignidad**, no de exclusión por bajo rendimiento.

4. Principios rectores del proceso

Durante todo el proceso se actuará conforme a los siguientes principios:

- Inclusión efectiva, no solo declarativa.
- Respeto al proyecto de vida del estudiante.
- Ajustes razonables progresivos.
- No discriminación por condición neurodivergente.
- Confidencialidad y trato digno.
- Garantía del debido proceso y derecho a ser escuchado.

3.5. EVALUACIÓN

Responsables: Jefe de Departamento Académico/Coordinador de programa Académico y el jefe de la sección de Asesoría Psicológica

Objetivo: Elaborar un informe semestral que documente las acciones de acompañamiento implementadas, evaluando su efectividad y proponiendo oportunidades de mejora para optimizar el apoyo brindado a los estudiantes.

Procedimiento: Informe de Gestión sobre el Acompañamiento Integral: Semestralmente, el Jefe de la Sección de Asesoría Psicológica elaborará un informe de gestión en el que analizará de manera detallada la implementación del Acompañamiento Integral dirigido a estudiantes con neurodivergencias.

Este documento evaluará las acciones aplicadas mediante un proceso colaborativo que involucra al estudiante, sus docentes y su familia, permitiendo una visión más completa de su progreso y necesidades. A través de esta evaluación conjunta, se identificarán fortalezas, retos y áreas de oportunidad para mejorar la calidad del apoyo brindado. Además, se propondrá la actualización y optimización de estrategias, ajustes razonables e intervenciones que garanticen una respuesta efectiva y personalizada a las necesidades de los estudiantes. Se buscará fortalecer su inclusión, bienestar

emocional y desempeño académico a través de un seguimiento continuo y un enfoque interdisciplinario que involucre a diferentes actores institucionales.

3.6. SENSIBILIZACIÓN CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

OBJETIVO: Sensibilizar a la comunidad universitaria sobre las necesidades y desafíos específicos de las personas con neurodivergencia, para favorecer un entorno equitativo y diverso.
RESPONSABLES: Sección Asesoría Psicológica

Procedimiento: Desarrollar acciones para sensibilizar a la comunidad universitaria sobre los derechos, necesidades y desafíos de las personas neurodivergentes, promoviendo una cultura de respeto, inclusión y equidad. Estas acciones se coordinan con la División de Comunicaciones y Relaciones Externas.
Se buscará promover una cultura institucional basada en el respeto, la empatía, la inclusión y la valoración de las personas con discapacidad, a través de acciones que informen, eduquen y transformen prácticas y actitudes en todos los estamentos de la comunidad universitaria; en estas acciones pueden participar como agentes educativos los estudiantes con discapacidad que reciben acompañamiento. Las acciones deben ser evaluadas anualmente.
Puede incluir:

- Talleres vivenciales.
- Campañas comunicacionales (afiches, videos, redes sociales, correo institucional).
- Charlas magistrales con expertos.
- Ferias de inclusión o semanas temáticas.
- Estrategias pedagógicas en el aula.

Resultados esperados:

- Comunidad informada sobre qué es la neurodivergencia.
- Reducción de actitudes discriminatorias.
- Mayor disposición docente y administrativa a implementar ajustes razonables.
- Fortalecimiento de entornos empáticos y participativos

4. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

Diseño Universal de Aprendizaje DUA: Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación,

comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten. Decreto 1421 de 2017 – Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Educación Inclusiva: Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. Decreto 1421 de 2017 – Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Accesibilidad: La accesibilidad universal es el principio que garantiza que todas las personas, independientemente de sus capacidades, puedan acceder a espacios físicos, información, comunicación y servicios.

Ajustes Razonables: Son las adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de Aprendizaje, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de derechos. Pueden ser materiales e inmateriales, y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión. Decreto 1421 de 2017 – Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): es una herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional, como complemento a las transformaciones realizadas con base en el Diseño Universal de Aprendizaje DUA. Decreto 1421 de 2017 – Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Enfoque diferencial e interseccional: La atención integral a estudiantes con neurodivergencias debe tener en cuenta variables como el género, etnia, condición socioeconómica, pertenencia a grupos minoritarios, entre otros. Un enfoque interseccional reconoce que las barreras pueden agravarse por múltiples factores

Neurodiversidad: Es un concepto que reconoce y valora las diferencias neurológicas humanas, proponiendo que condiciones como el autismo, el TDAH y la dislexia son variaciones naturales del cerebro y no patologías a ser corregidas. Este enfoque promueve la inclusión y el respeto hacia todas las formas de funcionamiento cerebral.

Principales referentes teóricos:

1. Judy Singer (1951): Socióloga y activista australiana, fue pionera en introducir el concepto de neurodiversidad. En su tesis de 1998, “Odd People In: The Birth of Community Amongst People on the Autism Spectrum”, exploró la idea de que las diferencias neurológicas son parte de la diversidad humana. Singer enfatizó que la neurodiversidad debería ser vista como una variación natural y valiosa de la especie humana, similar a la biodiversidad en el mundo natural.
2. Lorna Wing (1928-2014): Psiquiatra británica, es conocida por su trabajo en el campo del autismo. En 1979, introdujo el concepto de “espectro autista”, sugiriendo que el autismo abarca una amplia gama de manifestaciones y grados de severidad. Esta perspectiva permitió una comprensión más matizada y amplia del autismo, alejándose de las definiciones más rígidas anteriores.
3. Simon Baron-Cohen: Psicólogo y profesor de la Universidad de Cambridge, ha realizado contribuciones significativas al estudio del autismo. Desarrolló la “Teoría de la Mente” y el “Sistema Empatía-Sistema Razonamiento”, proporcionando marcos para entender las diferencias en el procesamiento cognitivo entre personas neurotípicas y neurodivergentes.
4. Temple Grandin (1947): Autora y profesora de zoología, es una de las voces más prominentes en la defensa de la neurodiversidad. Diagnosticada con autismo, ha utilizado su experiencia personal para abogar por una mayor comprensión y aceptación de las personas autistas. Su trabajo ha ayudado a desmitificar el

autismo y ha resaltado las fortalezas únicas que pueden acompañar a las diferencias neurológicas.

5. Teniendo en cuenta los sistemas internacionales de clasificación para los trastornos mentales, tales como el **DSM V (Manual Diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales)**, **la Asociación América de psiquiatría y CIE 10 (Clasificación Internacional de Enfermedades, Organización mundial de la salud)**, se centran en definir y describir las principales características de las personas neurodivergentes.

Neurodivergencia

Es un concepto que describe la variabilidad natural en el funcionamiento del cerebro humano. Fue introducido por la socióloga australiana Judy Singer en 1998 y se basa en la idea de que las diferencias neurológicas, no deben ser vistas como trastornos que requieren corrección, sino como expresiones legítimas de la diversidad humana. Singer propuso que, al igual que la biodiversidad en la naturaleza, la neurodiversidad reconoce la existencia de múltiples formas de funcionamiento cerebral dentro de la especie humana, todas igualmente válidas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la neurodivergencia como la condición de aquellas personas cuyo cerebro procesa la información de manera distinta al estándar neurotípico. Este concepto abarca una amplia gama de condiciones, como el autismo, el TDAH, la dislexia, la dispraxia, el síndrome de Tourette y otros trastornos del procesamiento sensorial. La OMS promueve la neurodiversidad como un enfoque que no solo reconoce estas diferencias, sino que también celebra las fortalezas y habilidades únicas de cada individuo para aprender, comunicarse y percibir el mundo.

Desde una perspectiva social y de derechos humanos, la neurodivergencia no debe ser vista como una patología que requiere corrección, sino como una expresión legítima de la diversidad humana. En este sentido, el desafío no radica en las personas neurodivergentes,sino en las barreras sociales, sensoriales e institucionales que dificultan su plena participación en la sociedad. La inclusión efectiva implica transformar los entornos para que todas las personas puedan desarrollarse sin necesidad de ajustarse a estándares rígidos de normalidad.

Características y origen de los Trastornos del Espectro Autista

Los TEA se definen con base a criterios y sistemas diagnósticos acordados internacionalmente (DSM V y CIE 10). Son trastornos complejos, que afectan al desarrollo del sistema nervioso y al funcionamiento cerebral, especialmente los aspectos relacionados con el procedimiento de la información que proviene de los estímulos sociales, son trastornos crónicos, que permanecen durante toda la vida,

aunque sus manifestaciones clínicas y las necesidades de las personas varían a lo largo de las diferentes etapas del desarrollo.
Hasta la fecha no ha sido posible determinar una causa única que explique la aparición de los TEA, pero si la fuerte implicación genética en su origen, siendo muy necesaria la investigación al respecto, la gran variabilidad existente en este tipo de trastornos apunta a que la interacción entre los distintos genes y los diferentes factores ambientales es relevante para el desarrollo de los TEA, por el momento, estos elementos no se encuentran claramente identificados.
El trastorno del espectro autista son una condición neurológica que afecta la comunicación, la flexibilidad de pensamiento, las habilidades sociales y el comportamiento de la persona. El diagnóstico se define según los criterios específicos del DSMV o del CIE 10

Niveles de apoyo del Trastorno del espectro Autista (TEA)
Nivel 1 (Requiere apoyo)
Personas con este nivel necesitan apoyo para las interacciones sociales, pueden tener dificultades para iniciar y mantener conversaciones, y pueden mostrar intereses y actividades restringidas.
Nivel 2 (Requiere apoyo sustancial)
Necesitan apoyo significativo para las interacciones sociales, pueden tener problemas para comprender las señales sociales y pueden mostrar comportamientos repetitivos.
Nivel 3 (Requiere apoyo muy sustancial)
Personas con este nivel necesitan un apoyo muy significativo en la comunicación social y en las actividades diarias, mostrando comportamientos muy repetitivos.
Síndrome de Asperger
Se caracteriza por dificultades en la interacción social y patrones restrictivos de comportamiento, aunque con lenguaje y habilidades intelectuales conservadas.
Usualmente a la vida universitaria ingresan personas con diagnóstico de Trastorno del espectro Autista Nivel 1 y Síndrome de Asperger, en ambos casos requieren acompañamiento profesional especializado.

Herramientas de Educación Inclusiva para Docentes de estudiantes con Trastornos del Espectro Autista
Formular Plan Individual de Ajustes Razonables en forma conjunta con el estudiante, programa académico y Bienestar Universitario. Adaptar la comunicación verbal y escrita. Crear rutinas claras. Anticipar cambios en clases. Promover la interacción social con pares.

Uso de guías visuales y escritas. Instrucciones claras y concisas. Tiempo extra en evaluaciones Espacios tranquilos para receso o evaluación.

Características del Trastornos por déficit de atención e Hiperactividad

- **Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH):**

El TDAH es un trastorno del neurodesarrollo caracterizado por un patrón persistente de inatención y/o hiperactividad-impulsividad que interfiere con el funcionamiento o el desarrollo. Los criterios diagnósticos del DSM-5 incluyen:

• **Inatención**: Dificultades para prestar atención a los detalles, mantener la atención en tareas o actividades, escuchar directamente, seguir instrucciones, organizar tareas y actividades, evitar o disgustarse con tareas que requieren esfuerzo mental sostenido, perder objetos necesarios para tareas y actividades, distraerse fácilmente por estímulos externos y olvidar actividades diarias.

• **Hiperactividad e Impulsividad**: Comportamientos como moverse en exceso, levantarse en situaciones donde se espera que permanezca sentado, correr o saltar en situaciones inapropiadas, hablar excesivamente, responder antes de que finalicen las preguntas, tener dificultades para esperar su turno e interrumpir o inmiscuirse en conversaciones o juegos.

Estos síntomas deben estar presentes durante al menos seis meses y en dos o más contextos (por ejemplo, en casa, en la escuela o en el trabajo), causando una disminución clara en la calidad del funcionamiento social, académico o laboral, y no explicarse mejor por otro trastorno mental.

Herramientas de Educación inclusiva para Docentes de estudiantes con Trastornos por déficit de atención e hiperactividad
Formular Plan Individual de Ajustes Razonables en forma conjunta con el estudiante, programa académico y Bienestar Universitario. Fragmentar tareas grandes en partes pequeñas. Utilizar recordatorios y alarmas. Favorecer clases dinámicas. Entregar esquemas/resúmenes de contenidos. Permitir grabación de clases. Dar opciones de presentación oral o escrita. Evaluaciones cortas y progresivas.

Verificar la valoración por psiquiatría o neurologia para identificar el uso de posible medicación que ayude a regular el dispositivo de la atención y controlar la impulsividad desde el funcionamiento cerebral.

- **Trastorno Específico del Aprendizaje:**

Trastorno que se caracteriza por dificultades en el aprendizaje, afectando habilidades académicas, como la escritura, la lectura y las operaciones matemáticas

Los síntomas de la condición deben haber persistido por al menos seis meses, a pesar de intervenciones dirigidas:

• Lectura de palabras imprecisa o lenta y con esfuerzo.
• Dificultades para comprender lo que se lee.
• Dificultades para deletrear.
• Dificultades para escribir con claridad.
• Dificultades para dominar las habilidades matemáticas.

Los trastornos específicos del aprendizaje según el DSM V son:

Dislexia:

Dificultad específica en el reconocimiento preciso y fluido de palabras escritas y en la decodificación lectora.

Herramientas de Educación Inclusiva para Docentes de estudiantes con Dislexia
Formular Plan Individual de Ajustes Razonables en forma conjunta con el estudiante, programa académico y Bienestar Universitario. Adaptar materiales escritos. Evitar penalizar errores de ortografía. Brindar más tiempo en lecturas y evaluaciones. Materiales en audio. Tipografías amigables (ej. OpenDyslexic). Lectura guiada. Uso de lectura funcional con dibujos o pictogramas

Discalculia

Dificultad en el procesamiento de números y operaciones matemáticas.

Herramientas de Educación Inclusiva para Docentes de estudiantes con Discalculia
Formular Plan Individual de Ajustes Razonables en forma conjunta con el estudiante, programa académico y Bienestar Universitario.

Brindar apoyos visuales para entender conceptos. Permitir el uso de calculadoras. Uso de tecnología de lectura asistida. Problemas resueltos paso a paso. Material manipulativo (apps o físicos). Fomentar la práctica multisensorial.

Disgrafía

Dificultad en la motricidad fina que afecta la escritura manual.

Herramientas de Educación Inclusiva para Docentes de estudiantes con Disgrafía
Formular Plan Individual de Ajustes Razonables en forma conjunta con el estudiante, programa académico y Bienestar Universitario. Permitir el uso de dispositivos electrónicos. No penalizar la presentación gráfica. Evitar la presión por rapidez en cálculos. Uso de teclados o software de dictado. Formularios o tareas digitales. Plantillas estructuradas. Evaluar oralmente si es necesario.

Estas dificultades deben causar una interferencia significativa en el rendimiento académico o en las actividades diarias que requieren estas habilidades, y no deben explicarse mejor por discapacidad intelectual, trastorno visual o auditivo no corregido, factores socioculturales inadecuados, enseñanza deficiente u otras afecciones médicas.

Es esencial que el diagnóstico de estos trastornos sea realizado por profesionales de la salud mental o del desarrollo, quienes evaluarán exhaustivamente los criterios mencionados y descartarán otras posibles causas de las dificultades observadas.

Características de la Discapacidad intelectual:

La discapacidad intelectual es un trastorno del desarrollo que se manifiesta antes de los 18 años y se caracteriza por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en las habilidades adaptativas en los dominios conceptual, social y práctico.

Criterios diagnósticos según el DSM-5:
1. Deficiencias en funciones intelectuales: Incluyen habilidades como razonamiento, resolución de problemas y aprendizaje.
2. Limitaciones en habilidades adaptativas: Afectan la capacidad de manejar actividades de la vida diaria en los ámbitos conceptual, social y práctico.
3. Inicio durante el desarrollo: Los síntomas deben estar presentes antes de los 18 años.

Clasificación de gravedad según el DSM-5:
- Leve: Requiere apoyo mínimo; las personas pueden vivir de manera independiente y mantener empleos.
- Moderado: Necesita apoyo sustancial; puede requerir asistencia en actividades diarias y supervisión en entornos laborales.
- Grave: Requiere apoyo muy sustancial; las personas pueden tener habilidades limitadas para la comunicación y la movilidad, y necesitan asistencia constante en su vida diaria.
- Profundo: Requiere apoyo y supervisión permanente, es dependiente en las actividades de autocuidado y de la vida diaria, dificultad para avanzar en los grados escolares de enseñanza.

Es esencial que el diagnóstico sea realizado por profesionales capacitados, quienes evaluarán exhaustivamente cada criterio para proporcionar el apoyo y las intervenciones adecuadas.
Usualmente a la vida universitaria ingresan personas con diagnóstico de Discapacidad Intelectual LEVE y requieren acompañamiento profesional especializado.

Herramientas de Educación Inclusiva para Docentes de estudiantes con Discapacidad intelectual
Formular Plan Individual de Ajustes Razonables en forma conjunta con el estudiante, programa académico y Bienestar Universitario. Comunicación clara y precisa Uso de plataformas digitales Apoyos pedagógicos para lectura y comprensión lectora Aprendizaje cooperativo con docentes y compañeros Evaluación individual de fortalezas y debilidades para el aprendizaje Ajustes en el método de enseñanza, haciendo uso de materiales visuales, recursos digitales, instrucción diferenciada Adaptación de exámenes y evaluaciones, con mayor tiempo, formatos alternativos, apoyo en la comprensión Tutorías individuales

Grupos de apoyo para mejorar la socialización y la comunicación
Sensibilización del personal docente y estudiantil para promover la comprensión y el respeto por la diversidad
Participación en actividades extracurriculares, como deportes, cultura y actividades sociales
Seguimiento al progreso y rendimiento académico del estudiante
Colaboración, apoyo y seguimiento con la familia
Valoración y seguimiento por el proceso médico
Seguimiento de procesos terapéuticos adicionales en caso de ser necesario

Altas Capacidades (AACC)

Las altas capacidades intelectuales se refieren a un conjunto de habilidades cognitivas avanzadas que permiten a una persona sobresalir en comparación con otros individuos de su misma edad. Estas capacidades pueden manifestarse en diversas áreas, como el pensamiento abstracto, la creatividad, la memoria y el aprendizaje rápido. En el ámbito educativo, se reconoce a los estudiantes con capacidades excepcionales como aquellos que presentan un rendimiento superior en áreas intelectuales, artísticas o deportivas, y que requieren estrategias pedagógicas adaptadas para potenciar su desarrollo. También pueden presentarse capacidades o talentos excepcionales en personas con discapacidad.

La determinación de la condición de capacidad excepcional o de talento excepcional debe hacerse mediante una evaluación interdisciplinaria, por parte de especialistas.

- **Características principales:**

Identificar a una persona con altas capacidades puede ser un desafío, ya que no siempre se manifiestan de manera evidente. Sin embargo, hay ciertos rasgos comunes que pueden ayudar en su detección:

Aprendizaje rápido: Captan conceptos con facilidad y muestran una gran curiosidad intelectual.

Pensamiento profundo y abstracto: Suelen hacer preguntas complejas y buscar explicaciones más allá de lo convencional.

Creatividad e imaginación: Tienen una capacidad excepcional para generar ideas originales y resolver problemas de manera innovadora.

Sensibilidad emocional: Son altamente empáticos y pueden experimentar emociones de manera intensa.

Intereses avanzados: Muestran pasión por temas que suelen estar fuera de su rango de edad.

Perfeccionismo: Buscan la excelencia en lo que hacen y pueden frustrarse si no alcanzan sus expectativas.

Autonomía: Prefieren aprender por sí mismos y pueden cuestionar la autoridad si no encuentran lógica en las reglas.

Herramientas de Educación Inclusiva para Docentes de estudiantes con Altas Capacidades
Formular Plan Individual de Ajustes Razonables en forma conjunta con el estudiante, programa académico y Bienestar Universitario. Ofrecer desafíos adicionales. Fomentar proyectos autónomos. Opciones de proyectos avanzados. Tutorías personalizadas Flexibilidad en entrega de trabajos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍCAS

1. Estrategia Educación Inclusiva - Vicerrectoría de Bienestar Universitario de la Universidad de Cartagena. 2020
2. Lineamientos de Educación Inclusiva – Ministerio de Educación Nacional. 2013
3. Compiladores Marlon Yezid Cortés Palomino, Laura Isaza Valencia Cruz Elena Vergara Medina¿Autistas en la Universidad? Un encuentro posible. 2023
4. Organización Mundial de la Salud – OMS- https://www.who.int/es/newsroom/fact-sheets/detail/autism-spectrum-disorders - 2023.
5. Diseño Universal para el aprendizaje (DUA) una oportunidad de aprendizaje para todos. Vasquez Chavez, Ana Patricia. Directora General del Centro de Recursos para la Educación Inclusiva CENAREC. Secretaria de Educacion Cartagena. http://www.sedcartagena.gov.co/wp-content/uploads/2023/05/Dise%C3%B1o-Universal-para-el-AprendizajeDUA.pdf

6. Fundamentos del Diseño Universal para el Aprendizaje Desde la Perspectiva Internacional. https://www.scielo.br/j/rbee/a/pdcvqpDLDfMRhPxJsm7FvQN/?lang=es
7. Guía para Entidades Públicas Servicio y Atención Incluyente, Programa Nacional de Servicio al Ciudadano – DNP, En: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Programa%20Nacional%20del%20ServiCio%20al%20Ciudadano/Gu%C3%ADa%20Servicio%20y%20Atenci%C3%B3n%20Incluyente.pdf
8. Ministerio de Salud, Balance Proceso Reglamentario Ley Estatutaria 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad; Colombia junio 2017. En https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/documento-balance-1618-2013-240517.pdf.

9. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas, en el informe sobre las observaciones finales a Colombia de agosto de 2016. En: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/Recomendaciones-comite-colombia-2016.pdf
10. Declaración mundial sobre educación mundial para todos https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000127583_spa publicado en 1990